



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email:cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021) ¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-075-2016-00183-00

Juzgado de Origen Setenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá

Revisados los documentos aportados por el apoderado demandante respecto a la notificación de los demandados, el Despacho **Dispone:**

1. Con relación al documento aportado como «*NOTIFICACION ELECTRONICA POR AVISO ART.292 C.G.P*»² por medio del cual está notificando al demandado Waldino Martínez al correo electrónico walmargroup@hotmail.com, se **Requiere** a la parte demandante para que en el término de ejecutoria de la presente decisión, **allegue** las copias debidamente cotejadas que acrediten cuales fueron los documentos remitidos a través de mensaje de datos al demandado, so pena de no tenerlo por notificado.

2. Respecto al documento aportado como «*NOTIFICACION ELECTRONICA POR AVISO ART.292 C.G.P*»³ por medio del cual está notificando al demandado Waldino Martínez a la dirección física Carrera 15 No. 97 – 40 de Bogotá, se **Requiere** a la parte demandante para que, en el término de ejecutoria de la presente decisión, **allegue** el citatorio remitido a esa dirección con su correspondiente certificación expedida por la empresa de mensajería, so pena de no tenerlo por notificado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

FELIPE ANDRES LOPEZ GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b39375372ac085313ce5c4d790fb947df4d0b8eda888111f38cd800c943fc383

Documento generado en 07/04/2021 09:49:37 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 020 de 08 de abril de 2021. Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.

² Ind. Exp. Electrónico 001Cotejo.

³ Ind. Exp. Electrónico 001Cotejo. Fls. 1.